



Honorable Concejo Deliberante  
Junín-Mendoza

## **RESOLUCIÓN N° 3.678 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 184/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro. Impleméntese en el Departamento de Junín el programa de redes de drenaje para reducir la descarga de basura”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-175;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado que lo solicitado en este proyecto no es viable, ya que implementar desde el Municipio este tipo de drenajes en los cauces de riego no es de su competencia, puesto que todos saben que es el Departamento General de Irrigación quien tiene el poder sobre la administración del agua y de los cauces en toda la Provincia de Mendoza, que sólo es jurisdicción de las comunas el regado del arbolado público a su cargo y la limpieza y mantenimiento de acequias en zonas urbanizadas, por cuanto sugiere no aprobar el mismo y proceder a su archivo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Tomar conocimiento y proceder a su archivo.-

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL  
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.